"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Firma Digital
Firmado digitalmente por HORNA LEON Percy Hardy FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.01.2023 12:35:52 -05:00

Cajamarca, 12 de Enero del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000053-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Resolución Ministerial N° 0318-2022-JUS, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de octubre de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Con Decreto Ley N° 26113, modificado por la Ley N° 27687, se aprueba las normas relativas al Servicio Civil de Graduados SECIGRA DERECHO, prestado facultativamente por los estudiantes de las Facultades y Escuelas Profesionales de Derechos de las universidades del país, a partir del último año de estudios profesionales, con la finalidad de que los alumnos participantes realicen actividades jurídicas en dependencias del Estado, de manera complementaria a su formación jurídica, para coadyuvar a una pronta y eficiente administración pública y de justicia, ampliando el ejercicio práctico de la profesión e incentivando la responsabilidad social de los graduandos.

SEGUNDA: En el artículo 3° del Decreto Ley N° 26113, se establece que el SECIGRA DERECHO se presta en programas de duración anual, cuya fecha de inicio es determinada por el Ministerio de Justicia, precisándose en su artículo 6° que corresponde a dicho ministerio organizar y coordinar con las universidades la asignación de los estudiantes.

TERCERA: Por otro lado, cada Unidad Ejecutora determinará el número de vacantes de secigristas que ofrece y se hará cargo del estipendio correspondiente, siempre bajo la supervisión de la Dirección del Servicio Civil de Graduandos del Ministerio de Justicia, tal como lo exige el artículo 3° del

26961876 12/01/2023 12:47

Decreto Supremo Nº 016-2002-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Ley Nº 26113.

CUARTO: Por Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, de fecha 20 de junio de 2012, la Corte Superior de Justicia de Cajamarca se constituyó como Unidad Ejecutora a partir del ejercicio fiscal 2013, para una eficiente administración de recursos.

QUINTO: Mediante resolución del visto, emitida por el Ministro de Justicia y Derecho Humanos, se aprobó el "Programa SECIGRA DERECHO 2023", determinándose los periodos de prestación del servicio en el marco del mencionado programa, fijándose, además, el monto mínimo que las unidades receptoras deben abonar mensualmente a los secigristas que les serán asignados; asimismo dispone que las unidades receptoras evalúen la modalidad de prestación de servicios para los secigristas a su cargo, en función a sus recursos y atendiendo a la naturaleza de las funciones asignadas, conforme a las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional para combatir la pandemia por la COVID-19, que establezcan su vigencia o fin de ella.

SEXTO: En tal sentido, siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde designar al magistrado coordinador de esta Unidad Ejecutora del *"Programa SECIGRA DERECHO 2023"*, debiendo asignarse las plazas que deberán ser distribuidas a los órganos jurisdiccionales, teniendo en cuenta los reportes estadísticos de carga procesal.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, **RESUELVE:**

26961876 12/01/2023 12:47

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- DESIGNAR al magistrado **FRANCISCO MARTIN QUIROZ BARRANTES**, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en adición a sus funciones, como Coordinador de esta Unidad Ejecutora del *"Programa SECIGRA DERECHO 2023"*, con la intervención del Coordinador de Recursos Humanos, para efectos a los que se contrae la Ley y Reglamento del SECIGRA DERECHO.

Artículo Segundo.- DISPONER que el magistrado coordinador del *"Programa SECIGRA DERECHO 2023"* y el Coordinador de Recursos Humanos, elaboren el plan de trabajo anual, elevándolo a este despacho a fin de tomar conocimiento de las acciones realizadas.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, la Coordinación de Recursos Humanos y la Coordinación de Logística, brinden el apoyo necesario que les sea requerido, para el mejor funcionamiento del citado programa.

Artículo Cuarto.- COMUNICAR lo resuelto a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Logística, Coordinación de Recursos Humanos, al magistrado coordinador; y, al diario judicial para su publicación y fines de ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/lcr

26961876 12/01/2023 12:47